



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 11 de junio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 113/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 11-06-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 113/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 17-05-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TÁDEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 864
p.d.r.



ROBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes de condonación de deudas por tasas municipapéles, conforme a los expedientes administrativos N° 074 HCD; 174 AAG; 361 HCD; 27 HCD; 029 HCD; 054 HCD; 041 HCD;

Que de los informes socio económicos realizados y que constan en cada uno de los expedientes citados precedentemente, resulta que se reúnen los extremos para acceder a lo solicitado por cada uno de los peticionantes;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1º) CONDOMASE La deuda que por tasas municipales y hasta el 31 de Diciembre de 1995, mantienen los responsables de pago, que a continuación se detallan, consignandose ademas nomenclatura catastral y n° de cuenta municipal: - -

RESPONSABLE DE PAGO	CTA.MUNICIP.	EXPEDIENTE N°	NOMENC.CATASTRAL
DONATO, Carlos	26.674/00	074 HCD 96	6 B 1 - 162 B - 11
GOROSO, América Aurora	26.051/00	174 AAG 96	6 A 1 - 5 - 1
GEIMINE, María F.B.de	26.950/00	361 HCD 95	1 B 1 - 6 A - 18
ALONSO, Alejandro B.	1.274/00	27 HCD 96	2 A 1 - 68G - 3
RODRIGUEZ, Sinesia de	90.023/00	029 HCD 96	II A.2 9 - 4 A
ESPERON, Alberto R.	1.111/00	054 HCD 96	2 A.1 67 G - 13
ABRIGO, Natalia	1.279/00	041 HCD 96	2 A.1 68 G. 8

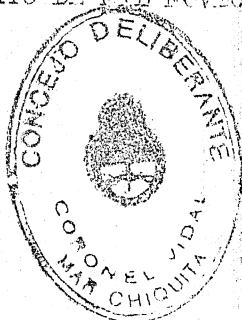
ARTICULO 2º) En caso de existir juicio de apremio, los contribuyentes señalados en el artículo 1º de la presente, deberán abonar los costos y costas de la acción judicial incoada. - - - - -

ARTICULO 3º De Forma. - - - - -

ORDENANZA N° 113

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (17.5.96)

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante